



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Obras y Servicios, para que en coordinación y dentro de sus atribuciones y facultades, realicen las obras y o generen las acciones necesarias para ofrecer opciones de biciestacionamientos a los usuarios de la ciclo vía emergente de la Avenida Insurgentes de esta Ciudad”***, presentada por la diputada Ana Patricia Báez Guerrero y el diputado Mauricio Tabe Echartea, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de julio de 2020, en Sesión vía remota de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, a nombre de la diputada Ana Patricia Báez Guerrero y del diputado Mauricio Tabe Echartea, todos integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, objeto del presente dictamen.
2. Dicha proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no considerarse de Urgente y Obvia Resolución, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad Sustentable.
3. Mediante oficio número MDSRSA/CSP/0748/2020, de fecha 15 de julio de 2020, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, fue turnada la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.
4. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 30 de julio de 2020, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

- I. La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Báez Guerrero y el diputado Tabe Echartea, refiere que *“Derivado de la Emergencia Sanitaria Covid-19 y*



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

^{DS}
mame
dentro de la normalidad, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México dispuso la implementación de la ciclovía emergente, espacios delimitados para que las personas que realizan trabajos esenciales y para quienes decidan utilizar modos de movilidad sustentable, puedan hacerlo de manera segura y con el distanciamiento suficiente.

^{DS}
MGAS

Su implementación durante esta pandemia tiene como objetivo reducir aglomeraciones en el transporte público y dar una alternativa al uso de vehículos motorizados, busca proveer espacios seguros para que ciclistas potenciales adquieran destreza para utilizar la bicicleta como modo de transporte en sus viajes cotidianos.”

^{DS}
APEG

^{DS}
JEGM

- II. En ese sentido, señalan los promoventes que “El 1° de junio se inauguró la ciclovía emergente en Avenida Insurgentes, que recorre e de forma paralela la Línea 1 del Metrobús.

^{DS}
EVP

Es importante recalcar que el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública es clave en el Sistema Integrado de Transporte para cubrir con la demanda de viajes cortos de manera eficiente. La principal respuesta al porque tanta gente usa la bicicleta como medio de transporte, es la infraestructura conectada y la seguridad que brinda. Moverse en bicicleta no solo es lo más sano, sino también lo más rápido.”

^{DS}
GS

- III. Destacan los promoventes que “Para la implementación de esta ciclovía, la SEMOVI consideró los siguientes elementos:

- “La dinámica en la zona susceptible a la colocación de infraestructura ciclista emergente.
- Considerar operación de transporte público y analizar posibles conflictos a lo largo del trazo con otras actividades.
- Identificar nodos de atracción de viajes, centros de trabajo, hospitales, áreas de abastecimiento, mercados, hospitales, zonas escolares, etc.
- Realizar aforos antes y después de la implementación para monitorear el número y cambio porcentual en la demanda.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

- *Para la ejecución de esta se utilizaron materiales de confinamiento que separan el carril destinado a la ciclovía emergente del resto de carriles vehiculares, como dovelas, trafitambos o confinadores plásticos.*

DS

MGAS

- *Se identificaron intersecciones y otros puntos conflictivos, se generaron zonas de seguridad reforzada con señalamiento y confinamiento.*

DS

JEGM

- *Se colocó señalamiento vertical al inicio y final del tramo, para informar el nuevo uso de la ciclovía emergente en operación y para evitar invasiones en el carril.*
- *Y se utiliza señalamiento horizontal con pintura de tránsito para delimitar el espacio del carril.”*

DS

APBG

- IV. Los diputados promoventes señalan que *“A pesar del análisis que SEMOVI elaboró para la implementación de esta ciclovía, se dejó de lado un elemento fundamental para incentivar el uso de esta vía y es el disponer de lugares para aparcar las bicicletas.*

DS

evp

Las ventajas que tienen los usuarios de bicicletas al usar esta ciclovía para llegar al gran número de establecimientos, oficinas, y viviendas sobre esta gran avenida, se convierte en un problema de preocupación por donde dejar aparcada la bicicleta.

DS

GS

Además, ante la reapertura de restaurantes y otros comercios, es necesario incentivar la movilidad en esta zona, y la ciclovía puede ser un buen elemento que ayude a que estos establecimientos puedan tener una mayor afluencia. Si bien es cierto que la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal dispone que los comercios de ser posible y dadas su condiciones, deberán habilitar espacios para el resguardo de las bicicletas, en este momento los empresarios no están en las condiciones económicas para realizar obras o adecuaciones de este tipo de infraestructura, por lo cual es necesario que el gobierno de manera solidaria y de acuerdo a su competencia, implemente los espacios necesarios en la vía pública, correspondiente a la ciclo vía de Insurgentes para que coloque la infraestructura necesaria para instalación de biciestacionamientos”.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

V. Por ello, quienes presentaron el Punto de Acuerdo en análisis, señalan que es necesario que "... existan mas opciones seguras para estacionar bicicletas sobre la ciclovía emergente y porque no en toda nuestra ciudad.

DS

MGHS

DS

JEGM

El uso de la bicicleta como medio de transporte en una ciclovía tan importante como lo es la emergente, va a permitir el incentivar el traslado de más personas a establecimientos comerciales, lo cual ayudara a la reactivación económica que necesita la ciudad".

DS

EVP

DS

APBG

VI. En este tenor, el Punto de Acuerdo propone el resolutivo siguiente:

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD."

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

DS

GS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.
- IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.
- V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

VI.

Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México¹ establece que la Comisión Permanente del Congreso es el Órgano deliberativo que sesionará durante los recesos de ésta y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en los términos de la presente ley y el reglamento.

DS

MGS

DS

JEGM

VII.

Que el artículo 191, párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que en el caso de los dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo que emitan las Comisiones podrán presentarse para su discusión y, en su caso, aprobación ante la Comisión Permanente.

DS

EVP

DS

APBC

VIII.

Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables². En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados³.

DS

GS

¹ Artículo 54.

² Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

³ Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

IX. Que con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública a nivel mundial, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus. Ante dicha declaratoria, el Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

X. Que para efecto del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona⁴.

XI. Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de biciestacionamientos en la ciclovía emergente que se ha habilitado en la Avenida Insurgentes de la Ciudad de México, como una medida que incentive el traslado de más personas a establecimientos comerciales, al tiempo de generar oportunidades para la reactivación económica en la ciudad.

XII. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable

⁴ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS
MGS

A. – D. ...

DS
mame

E. Derecho a la movilidad

DS
APEG

DS
JEGM

1. **Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.**

DS
EP

2. ...

F. ...

Artículo 16

Ordenamiento territorial

A. – G. ...

H. Movilidad y accesibilidad

1. **La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.**

DS
GS

2. **En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

^{DS}
mame **3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:**

^{DS}
MGLS a) *Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;*

^{DS}
JEGM b) ...
c) *Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y*

^{DS}
EV P *ciclistas;*
d) – j). ...

4. ...

l. ...”

^{DS}
APBG

XIII. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto al objeto planteado en el Punto de Acuerdo en estudio, regula lo siguiente:

“Artículo 1.- ...

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 6.-

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los

^{DS}
GS



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

- I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;**
- II. Ciclistas;**
- III. – VI**

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;

III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

^{DS}
mame **IV. Igualdad.** Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;

^{DS}
MGRS **V. Calidad.** Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

^{DS}
JEGM **VI. Resiliencia.** Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

^{DS}
CS **VII. Multimodalidad.** Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;

VIII. Sustentabilidad y bajo carbono. Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

^{DS}
mame **Artículo 9.-** Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

^{DS}
MGRS I. – XI. ...

XII. Biciestacionamiento: Espacio físico y/o mobiliario urbano utilizado para sujetar, resguardar y/o custodiar bicicletas por tiempo determinado;

^{DS}
JEGM XIII. – CVI. ...

^{DS}
EV P **Artículo 11.-** Son atribuciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno en materia de movilidad, las siguientes:

I. Establecer los criterios generales para promover la movilidad en el marco del respeto por los derechos humanos, la seguridad, el medio ambiente, la educación vial y la calidad del entorno urbano;

II. – VIII. ...

Artículo 12.-La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

^{DS}
GS I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

II. – III. ...

IV. Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público, impulsando el transporte de cero o bajas emisiones contaminantes;

V. – VIII. ...

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS X. ...

mame

XI. *Presentar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, los programas de inversiones en materia de movilidad, transporte y vialidad;*

DS

MGLS

XVIII. *Elaborar los estudios necesarios para el diseño y ejecución de un programa y marco normativo de operación, conducentes a incentivar la circulación de vehículos limpios y eficientes en la Ciudad, con las adecuaciones de la infraestructura vial y el equipamiento auxiliar que esto implique;*

DS

JEGM

DS

APBG

DS

EVF

XXXIII. - *Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia.*

XXXIV. – LXIII. ...”

X. Que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México⁵, la Secretaría de Movilidad es la dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial. Dicha dependencia cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

DS

GS

- Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad;
- Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;

⁵ Artículo 36, fracciones I, III, IV, XIV, XXI, y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS
mame

DS
MGHS

DS
JEGM

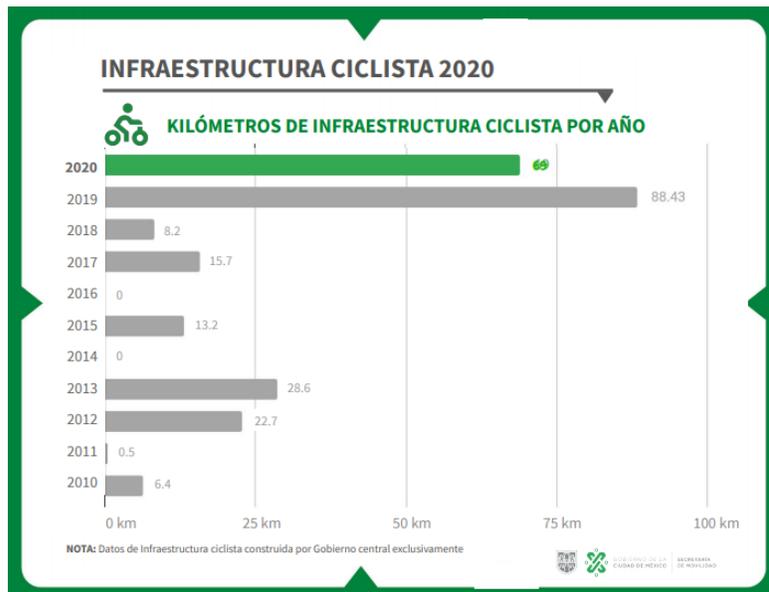
DS
EVP

DS
APBG

- Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;
- Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;
- Coordinar las actividades en materia de movilidad, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades cuya competencia y objeto se relacione con estas materias, y
- Establecer, evaluar y determinar las estrategias, programas y proyectos, así como los instrumentos necesarios para fomentar y promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable para la Ciudad.

DS
GS

XI. Que el diagnóstico realizado por la Secretaría de Movilidad al inicio de la administración actual, a través del Plan Estratégico de Movilidad, señalaba que si bien en los últimos años se había producido avances en la infraestructura ciclista, esta era *“escasa, desconectada y concentrada en las zonas céntricas, lo que disminuye el potencial de uso de la bicicleta en distancias medias y cortas”*. Por ello, se planteó un impulso al desarrollo de la infraestructura ciclista, lo cual puede mostrarse conforme a la gráfica siguiente:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

- XII. Que la política de impulso al uso de la bicicleta no solo se ha enfocado a la ampliación de la red de ciclovías, sino que también se ha dirigido a la construcción de biciestacionamientos, a efecto de generar mejores condiciones para quienes utilizan ese medio de transporte, al tiempo de incentivar a más personas a realizar viajes en bicicleta.

DS
MAMEDS
MGES

Actualmente, en la Ciudad de México se encuentran en funcionamiento cinco biciestacionamientos y dos más se encuentran en proceso de construcción.

DS
JEGM

Biciestacionamientos en funcionamiento	Biciestacionamientos proyecto 2020
Masivo Tláhuac	Masivo Escuadrón 201
Masivo El Rosario	Semimasivo Olivos
Masivo La Raza	
Masivo Pantitlán	
Semimasivo Buenavista	

DS
EVPDS
APBG

- XIII. Que el objetivo de la política de movilidad ciclista de la Ciudad de México durante la administración 2019-2024, es a través del fortalecimiento de redes locales en la periferia, la construcción de conexiones regionales y de suturas que conecten la infraestructura ciclista ya existente, a lo que se suma la construcción e instalación de equipamiento ciclista como biciestacionamientos masivos y bahías de estacionamiento, buscando hacer más accesibles los traslados, así como eficientar el primer y el último tramo de viaje, contribuyendo a la reducción de tiempos de traslado y de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero.

DS
GS

- XIV. Que la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis se suma a la que, en su momento, presentaron los propios diputados Báez Guerrero y Tabe Echartea, la cual fue aprobada por la Comisión Permanente, el pasado 10 de junio de 2020, conforme a lo siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

^{DS}
mame “**ÚNICO.** Este Honorable Congreso de la Ciudad de México, exhorta al C. Andrés Lajous Loaeza Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a mantener la ciclovía emergente en Avenida de los Insurgentes con carácter permanente como medida de apoyo durante la emergencia por COVID-19 y posteriormente en la fase de reactivación; y a extender las ciclovías a otras vialidades de la Ciudad de México; asimismo, a generar un programa de apoyo para facilitar a los habitantes de la ciudad la adquisición de bicicletas y equipo de seguridad para su uso”.

^{DS}
MGRS

^{DS}
APBG

^{DS}
JEGM

Sobre el particular, en Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, el pasado 22 de julio de 2010⁶, se dio cuenta de la comunicación remitida por la Secretaría de Movilidad, a efecto de dar respuesta a la proposición antes referida. De dicha respuesta, se desprende lo siguiente:

^{DS}
evp

- **“Con el objetivo de minimizar y evitar la propagación del virus SARS-COV2 y fomentar la movilidad activa y sustentable frente a medios individuales motorizados, de acuerdo con los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector de transporte público para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, “se considera la movilidad no motorizada como una alternativa viable para complementar o realizar viajes en la Ciudad de México. El Gobierno de la Ciudad promoverá la bicicleta y los vehículos no motorizados a través de diferentes acciones que faciliten su uso para viajes que sustituyan traslados en transporte público y en vehículos motorizados (automóviles y motocicletas)”.**
- *En ese sentido, y como parte del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y para minimizar la propagación del virus SARS-COV2, así como fomentar la movilidad activa y sustentable frente a medios individuales motorizados, la Secretaría de Movilidad presentó un plan para implementar 54 kilómetros de*

^{DS}
GS

⁶ <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/b431a6ce87d42458ff78451f33cd6301128169cc.pdf>



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

mame

DS

MGAS

DS

JEGM

DS

EVP

DS

APBG

Ciclovías Emergentes, estas correrán paralelas a las líneas 1 y 2 del Metrobús, la primera en Av. Insurgentes con una extensión en cada sentido de 20 kilómetros aproximadamente abarcando el tramo comprendido entre la estación San Simón al norte de la ciudad hasta la estación Villa Olímpica en el sur de esta gran urbe, la segunda será sobre Eje 4 Sur con 14 kilómetros, ocupando un carril en sentido bidireccional de Av. Parque Lira hasta la estación de Metrobús Rojo Gómez.

- **Estas *Ciclovías Emergentes* tienen la intención que las y los ciudadanos se trasladen en bicicleta (u otro vehículo no motorizado), contribuyendo al reto de mantener aforos seguros en el transporte masivo a fin de evitar contagios. La *Ciclovía Emergente* se confinó con elementos separadores (confibuses) y cuenta con balizamiento y señalamientos horizontales y verticales para que las personas que la usen se sientan seguras y los vehículos motorizados tomen precauciones al circular por estas vialidades.**
- *Esta medida proporciona espacios segregados para que las personas que realizan actividades esenciales y para quienes decidan utilizar modos de traslado no motorizados, puedan hacerlo de manera segura y con el distanciamiento suficiente, estas *Ciclovías Emergentes* van sobre vías que cruzan la ciudad de sur a norte y de oriente a poniente, con estos espacios confinados no sólo se piensa que la bicicleta es complementaria al transporte público sino que en algunos casos pueda sustituir viajes en transporte motorizados, y con lo anterior contribuimos a evitar altas concentraciones en el transporte público de la Ciudad de México.*
- **Finalmente, con relación al exhorto de “mantener la ciclovía emergente en Avenida de los Insurgentes con carácter permanente como medida de apoyo durante la emergencia por COVID-19 y posteriormente en la fase de reactivación” es importante señalar que, se requiere evaluar dos factores para que esta iniciativa sea viable: Para su operación permanente, la ciclovía requiere de un programa de inversión y mantenimiento que**

DS

GS



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

permita garantizar la seguridad de las personas usuarias a largo plazo. Actualmente, la ciclovia emergente se implementó sin recursos adicionales; es decir con pintura y material reciclado de Metrobús y con material disponible de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE). Una infraestructura permanente para una vialidad primaria con las características de Insurgentes requiere cumplir con lo establecido en la “Guía de Infraestructura Ciclista para la Ciudad de México” publicada en la Gaceta Oficial el 12 de agosto de 2016. Dado que este proyecto no estaba considerado en el proyecto de egresos para este ejercicio fiscal, se solicita la amable intervención del Congreso de la Ciudad de México para que se asignen los recursos necesarios para realizar los estudios que permitan dotar de la infraestructura necesaria a la ciclovia, así como para su mantenimiento.

DS
MAME

DS
MGDS

DS
JEGM

DS
EVP

DS
APBG

- XV. Que esta dictaminadora valora positiva la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis, la cual tienen como objetivo brindar opciones de movilidad a las personas que desean realizar sus traslados mediante la utilización de vehículos no motorizados, en este caso, en la ciclovia establecida de manera emergente en la Avenida Insurgentes de la Ciudad de México, como una alternativa para evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID – 19). Sin embargo, atendiendo la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad, señalada en el considerando anterior, es necesario tomar en cuenta que “la realización de obras para ofrecer opciones de biciestacionamientos” en dicha ciclovia emergente, hace suponer la disposición de recursos que permitan su adecuada implementación, por lo que esta dictaminadora propone la modificación del exhorto, a fin de lograr el objetivo planteado y su viabilidad.

DS
GS

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones al Punto de Acuerdo**, sometiendo a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

RESOLUTIVO:

DS

mame

UNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta a los titulares de las Secretarías de Movilidad y de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia y disponibilidad presupuestal, realicen las obras y/o generen las acciones necesarias para ofrecer opciones de biciestacionamientos a los usuarios de la ciclovía emergente de la avenida insurgentes de la Ciudad de México.

DS

MGLS

DS

JEGM

DS

APBC

DS

EV P

DS

GS

Palacio Legislativo de Donceles, a los treinta días de julio del dos mil veinte.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...</p>		
 <p>Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta </p>			
 <p>Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria </p>	<p>DocuSigned by: <i>Ana Patricia Báez Guerrero</i> F11F7A2A05324E5...</p>		
 <p>Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</i> 9CF2A15E4878474...</p>		
 <p>María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante morena</p>			
 <p>Jorge Gaviño Ambriz Integrante </p>			
 <p>Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i> 9CB69021E2AA4C5...</p>		
 <p>María de Lourdes Paz Reyes Integrante morena</p>			
 <p>Alfredo Pérez Paredes Integrante morena</p>			
 <p>María Gabriela Salido Magos Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 433288B74A5A4CF...</p>		
 <p>Esperanza Villalobos Pérez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> AF636C5DF7DE435...</p>		

Palacio Legislativo de Donceles, a los treinta días de julio del dos mil veinte.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.